



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES MARCA ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE ANCASH

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento preventivo del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada de Ancash, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil, sin perder la garantía adquirida en el proceso de adquisición.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI): FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de SUTRAN, el cual fue aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

Artículo 58.-

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.
Artículo 60.-

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular, asignada a la Unidad Desconcentrada, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar la garantía de fábrica.

6. ANTECEDENTES

6.1 La Entidad suscribe el Contrato No. 023-2020-SUTRAN- Licitación Pública No. 002-2020- SUTRAN/05.1-1. de fecha 18 de agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.

6.2 Con fecha 27.08.2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural No. D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres



(Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión

- 6.3 La Entidad suscribe el Contrato No. 054-2020-SUTRAN- Adjudicación Simplificada 015- 2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 05 de noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.4 Mediante Orden de Servicio N° 0000107 -2023-SUTRAN de fecha 27/01/2023 se contrató el servicio de mantenimiento preventivo para la unidad vehicular marca HYUNDAI, modelo SOLATI H350, asignada a la UD Ancash por el importe de S/. 4 570.00 con plazo de ejecución de 240 días calendario, el cual se encuentra vigente hasta el 07/06/2023 o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos programados.
- 6.5 Mediante el Informe N°016-2023-SUTRAN-UD ANCASH /LBL, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Ancash, remite el requerimiento de servicio de mantenimiento preventivo programado para la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada.
- 6.6 Mediante el Memorando N°000507-2023-SUTRAN-UDA, el jefe de la Unidad Desconcentrada remite el requerimiento de mantenimiento preventivo programado para la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Ancash.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 ACTIVIDADES

Las características del vehículo a realizar mantenimiento son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	PLACAS	KILOMETRAJE ACTUAL
1	HYUNDAI	SOLATI H350	2020	EAE-424	91 595

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS HYUNDAI SOLATI H350 PLACA EAE - 424

MES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Mes 03	105 000 Km
Mes 04	110 000 Km
Mes 05	115 000 Km
Mes 06	120 000 Km
Mes 07	125 000 km
Mes 08	130 000 km
Mes 09	135 000 Km
Mes 10	140 000 Km
Mes 11	145 000 Km
Mes 12	150 000 Km



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y MercancíasDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."Los servicios de mantenimiento preventivo a la unidad vehicular asignada a la
Unidad Desconcentrada de Ancash, contemplará las siguientes actividades:

Cuadro N°01

ACTIVIDADES\KM X 1 000	PLAN DE MANTENIMIENTO MINIBUS DE MARCA HYUNDAI MODELO H350									
	105 000	110 000	115 000	120 000	125 000	130 000	135 000	140 000	145 000	150 000
Cambio de aceite y su respectivo filtro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cambio de filtro de aire	X		X		X		X		X	
Cambio de filtro de combustible	X		X		X		X		X	
Cambio de aceite de caja de cambios				X						
Cambio de aceite de eje posterior				X						
Fajas de bomba de agua				X						
Silicona de Ventilador				X						
Cambio de refrigerante				X						
Líquido de frenos				X						
Engrase de Chasis	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Limpieza y regulación de frenos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inspección y limpieza del filtro de aire		X		X		X		X		X
Insumos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inspecciones 1: 110, 120, 130, 140, 150 mil Km		X		X		X		X		X
Inspecciones 2: 105, 115, 125, 135, 145 mil Km	X		X		X		X		X	

Nota: Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento son referenciales y serán ejecutadas según la necesidad de la unidad vehicular en coordinación con Unidad Desconcentrada.

ACTIVIDADES DE INSPECCIONES 1:
Revisión de conexión en los bornes de batería positivo y negativo y conexiones.
Escaneo del vehículo.
Inventario de entrada del vehículo.
Inspección de Llanta de repuesto, dado de seguro de rueda.
Revisión del filtro de aire acondicionado.
Hoja de inspección: Inspección general del estado del vehículo.
Niveles de aceite de motor, refrigerante, dirección, etc.).
Inspección de faros delanteros, luz alta, luz baja, placa, direccionales, parada, salón, etc.
Inspección de Neumáticos: (presión y condición), inspección, registro y control.
Verificación de la faja de la bomba de agua, inspección y control.
Verificación de Fugas: Aceite motor, aceite de transmisión, dirección, refrigerante, etc.) inspección.
Opacidad: Verificación visual y diagnóstico del humo del escape.



ACTIVIDADES DE INSPECCIONES 2
Revisión de conexión en los bornes de batería positivo y negativo y conexiones.
Escaneo del vehículo.
Inventario de entrada del vehículo.
Inspección de Llanta de repuesto, dado de seguro de rueda.
Revisión del filtro de aire acondicionado.
Hoja de inspección: Inspección general del estado del vehículo.
Niveles de aceite de motor, refrigerante, dirección, etc.).
Inspección de Luces: Faros delanteros, luz alta, luz baja, placa, direccionales, parada, salón, etc.
Neumáticos: (presión y condición), inspección, registro y control.
Verificación de la faja de la bomba de agua, inspección y control.
Verificación de Fugas: Aceite motor, aceite de transmisión, dirección, refrigerante, etc. inspección.
Verificación visual y diagnóstico del humo del escape.
Prueba de funcionamiento de bomba del sistema de frenado.
Conducto de aceite de la bomba de vacío: Verificación de fugas del conducto.
Sistema de dirección: Prueba del funcionamiento del sistema de dirección.
Abrazaderas de manguera de refrigerante del motor: Verificación de fugas y ajuste de abrazaderas de manguera de refrigerante del motor.
Corrosión de las cañerías de freno: Revisión de los conductos de freno.
Bomba de dirección, abrazaderas y mangueras: Revisión de elementos descritos.
Ventilador del motor: Inspección del ventilador del motor.

7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos, mano de obra, piezas, accesorios y materiales nuevos y de primer uso necesarios para la ejecución del mismo (el postor deberá presentar los precios detallados por cada uno de los mantenimientos).
- 7.2.2 La Unidad Desconcentrada, trasladará los vehículos al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares.
- 7.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignado a la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.6 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.7 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.2.8 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones los vehículos de SUTRAN que se encuentren en servicio a efectos de salvaguardarlos.
- 7.2.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

a. Del postor

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar Con RUC Habido y Activo
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del Estado.

**b. Experiencia del Postor en la especialidad.****Requisitos de Calificación:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado en cualquiera de los siguientes distritos: Huaraz e Independencia, provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos contratados. El mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir del día siguiente de firmado el contrato respectivo.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados desde el internamiento del vehículo en el taller del contratista.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Acta de internamiento y acta de salida (puede ser en 1 sola acta).

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los quince (15) día calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones



establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada Jr. Ríos Santa N°115, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash; y/o a través de mesa de partes virtual SUTRAN: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de la Unidad Desconcentrada, previo informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento, según el plazo parcial máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del

Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN- GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo.”

antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.